

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 516-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 16 DE DIOCIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Informe N°155-2016-SGPOM-MPB, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Dictamen N° 0415-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 2117-2016-GAJ-MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0924-2016-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016- MODIFICADO II de la Municipalidad Provincial de Barranca”;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-IIIAP/DNR del 29-01-1994, aprueba las “Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional”; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público “Directiva para la programación, formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente”.

Que, la Directiva N°005-2013-GPP/MPB, “Directiva para la formulación, implementación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca”, aprobada con Resolución de alcaldía N°0259-2013-AL/RUV-MPB, en su artículo 6º numeral 6.3.1 regula el proceso de la modificación del POI de esta entidad edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0650-2015-AL/RUV-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 –INICIAL; documento de gestión orientador de las acciones y actividades de las 42 unidades organizadas; con un total de 486 actividades y 23 proyectos programados para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0254-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 03 de Junio del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016-MODIFICADO I, que contiene 542 actividades y 34 proyectos programados para el ejercicio presupuestal del año 2016.

Que, mediante Informe N° 155-2016-SGPOM-MPB, el Subgerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha elaborado el proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 – Modificado II, documento de gestión institucional formulado con la información detallada en el numeral IV del referido informe referente a las unidades organizadas que han modificado su POI a cargo,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista



Alcalde  
Municipalidad Provincial de Barranca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

y en base a la R.A. N° 254-2016-AL/JEMS-MPB, precisando que el documento contiene 552 actividades y 26 proyectos programados, para el cierre del año 2016.

Que, con Dictamen N°0415-2016-GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que el Plan Operativo Institucional 2016 – Modificado II, formulado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; cumple con los requisitos metodológicos y técnicos del documento de gestión institucional por lo que procede su aprobación.

Que, contando con el Informe Legal N° 2117-2016-GAJ/MPB, de fecha 10 de Diciembre del presente, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que considera Favorable; y el Memorandum N°0924-2016-GM-WFMP/MPB, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2016-MODIFICADO II, a través del Formato N°1 de cada unidad orgánica, los que en conjunto consta de 105 páginas y contiene 552 actividades y 26 proyectos programados para el año fiscal 2016, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE**, que las 42 unidades organizadas de la Municipalidad cumplan con la ejecución de las actividades y proyectos programados en el POI2016 MODIFICADO II para el ejercicio anual, dado que será evaluado según directiva N°005-2013-GPP/MPB.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y demás unidades organizadas el Cumplimiento de la Ejecución del POI 2016 – MODIFICADO II aprobado en el artículo 1º de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
  
Karín Córdova  
Secretaría General  
Barranca, ..... de .....